



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril trece de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Duban Eugenio Yepes Muñoz
ACCIONADO	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
VINCULADO	EPS Suramericana S.A.
RADICADO	2023 00163
INSTANCIA	Primera
DECISION	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor DUBAN EUGENIO YEPES MUÑOZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía 71.376164, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Advierte el Despacho que, si bien la presente acción constitucional sólo va direccionada ante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, del escrito de la tutela se colige que la EPS SURAMERICANA S.A., podría eventualmente resultar afectada con las resultas de la presente acción constitucional, y es por ello que se ordenará su vinculación.

Toda vez que el accionante informa que previamente instauró una tutela correspondiendo su conocimiento al Juzgado Veinte Administrativo del Circuito, con radicado 05001333302020230007700, se exhortará a dicha autoridad judicial para que envíe el expediente de la acción constitucional referida.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor DUBAN EUGENIO YEPES MUÑOZ, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO. VINCULAR a la presente acción constitucional a EPS SURAMERICANA

Acción de tutela
Radicado 2023-00163
Admisión

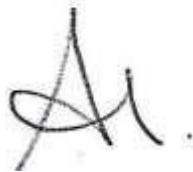
S.A, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

TERCERO. CONCEDER a las accionada y vinculada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO. EXHORTAR al JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para que en el término de DOS (2) días, a partir de la notificación de esta providencia, se sirva remitir el expediente de tutela bajo radicado 05003333302020230007000 cuyas partes son las mismas de la presente acción.

QUINTO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG

Acción de tutela
Radicado 2023-00163
Admisión